



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., veintinueve (29) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Acción : REPARACIÓN DIRECTA  
Radicación No. : 110013331036-2012-00234-00  
Demandante : PAULINA LÓPEZ DE MUÑOZ Y OTROS  
Demandados : AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA sucesor procesal  
del INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES Y OTRO  
Providencia : Concede recurso de apelación

### 1. ANTECEDENTES

La parte actora presentó Recurso de Apelación en contra de la sentencia del 19 de mayo de 2017.

### 2. CONSIDERACIONES

El Recurso de Apelación presentada en debida forma y dentro del término conforme a lo dispuesto en los artículos 181 y 212 del Código Contencioso Administrativo razón por la cual, se ordenará remitir el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera (Reparto) para lo de su competencia.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: En el efecto suspensivo para ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se concede el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferido el 19 de mayo de 2017.

SEGUNDO: Enviar en forma inmediata el expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos con el objeto de que la misma lo remita al Tribunal Administrativo de Cundinamarca (Reparto) para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

AM